RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123 -2026 - A - MDC/C-C.

Combapata, 23 de octubre del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTOS:

El, Informe N.° 188-2026-OCR-OPPR/MDC-C, de fecha 02 de octubre de 2026, el Informe N.° 044-2026-OT-MDC-DNRV, de fecha 14 de octubre de 2026; el Informe N.° 197-2026-OCR-OPPR/MDC-C, de fecha 20 de octubre de 2026; el Informe N.° 004-2026-SG-MDC/C-C, de fecha 21 de octubre de 2026; y la Opinión Legal N.° 012-2026-MDC-OAJ/FOCHS, de fecha 23 de octubre de 2026; y demás antecedentes que forman parte del expediente administrativo sobre incorporación de mayores ingresos públicos al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Combapata, correspondiente al Año Fiscal 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición que se encuentra concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual reconoce la autonomía municipal como inherente a su naturaleza de gobierno local, permitiéndole ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la alcaldía constituye el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, con competencias para ejercer funciones ejecutivas, administrativas, normativas y de representación dentro del ámbito territorial de la jurisdicción municipal;

Que, el Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 50, regula la incorporación de mayores ingresos públicos al presupuesto institucional, estableciendo que dicha incorporación se encuentra sujeta a las disposiciones legales aplicables y, cuando corresponda, a los límites máximos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y sus modificatorias vigentes, la incorporación de mayores ingresos públicos en los gobiernos locales, provenientes de fuentes de financiamiento distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueba mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.° 3/GL, debiendo observarse los límites establecidos en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.° 1440;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N.° 008-2026-EF establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2026 destinados al financiamiento del gasto corriente en los gobiernos locales, por lo que corresponde verificar su aplicación a la incorporación materia de la presente resolución, de acuerdo con la fuente de financiamiento, el rubro presupuestario y el destino de los recursos;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N.° 060-2025-MDC-C/C, de fecha 24 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego de la Municipalidad Distrital de Combapata, por un monto total de S/ 6' 322 948.00 (Seis millones trescientos veintidós mil novecientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), correspondiente al ejercicio fiscal 2026;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 172-2025-A-MDC-C/C, de fecha 31 de diciembre de 2025, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año

Escaneado con CamScanner



Fiscal 2026 del Pliego de la Municipalidad Distrital de Combapata, por un monto total de S/ 6' 322 948.00 (Seis millones trescientos veintidós mil novecientos cuarenta y ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N.° 188-2026-OCR-OPPR/MDC-C, de fecha 02 de octubre de 2026, suscrito por el C.P.C. Olger Cusihuaman Rodríguez, responsable de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Combapata, se solicita la emisión de un informe financiero respecto de los saldos de recaudación efectiva correspondientes a los rubros Recursos Directamente Recaudados e Impuestos Municipales, dicha información tiene por finalidad efectuar las proyecciones financieras y presupuestales pertinentes y, de corresponder, sustentar las modificaciones presupuestarias que impliquen la incorporación de mayores ingresos o la reducción de los marcos presupuestales de los rubros antes mencionados;

Que, mediante Informe N.° 044-2026-OT-MDC-DNRV, de fecha 14 de octubre de 2026, se remite la información solicitada por el Área de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, correspondiente a la recaudación efectiva y los saldos disponibles de los rubros Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 42,653.12, e Impuestos Municipales, por el importe de S/ 23,059.87, conforme al reporte de saldos disponibles de los rubros antes mencionados, para los fines de evaluación y proyección presupuestal que correspondan;

Que, mediante Informe N.° 197-2026-OCR-OPPR/MDC-C, de fecha 20 de octubre de 2026, el C.P.C. Olger Cusihuaman Rodríguez, responsable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Combapata, solicita la aprobación, mediante Resolución de Alcaldía, de la incorporación de mayores ingresos públicos al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2026, por la suma de S/ 22,737.00 (Veintidós mil setecientos treinta y siete con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, rubro 08. Impuestos Municipales.

Sustenta su solicitud en la información proporcionada por la Unidad de Tesorería, según la cual, al 14 de octubre de 2026, la recaudación efectiva de dicho rubro asciende a S/ 23,059.87, mientras que el saldo pendiente de certificar del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) es de S/ 322.72; determinándose, como resultado de la diferencia entre ambos importes, un mayor ingreso disponible de S/ 22,737.15. Asimismo, señala que, conforme al Anexo N.° III del Decreto Supremo N.° 008-2026-EF, el límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente para la Municipalidad Distrital de Combapata asciende a S/ 134,104.00. En ese sentido, propone incorporar presupuestariamente el importe de S/ 22,737.00, conforme el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO		MAYORES INGRESOS
5 RECURSOS DETERMINADOS		
08 Otros Impuestos Municipales		
PIM	21,052.00	
Certificado	20,729.28	
Saldo por Certificar	322.72	
Saldo actual (Recaudado)	23,059.87	
Saldo actual (Recaudado)	23,059.87-	
Saldo por Certificar	322.72	
	(+) **22,737.15**	**22,737.15**
TOTAL, MAYORES INGRESOS		**S/. 22,737.15**

Que, mediante Informe N.° 004-2026-SG-MDC/C-C, de fecha 21 de octubre de 2026, la Secretaría General solicita la emisión de opinión legal respecto a la procedencia de la incorporación de mayores ingresos públicos al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Combapata, a fin de determinar su viabilidad legal y continuar con el trámite administrativo correspondiente, conforme a la normativa presupuestaria actual;

Que, mediante Opinión Legal N.° 012-2026-MDC-OAJ/FOCHS, de fecha 23 de octubre de 2026, el asesor legal externo, Abog. Fredy O. Chatata Sinca, concluye que resulta procedente el trámite administrativo para la incorporación de mayores ingresos públicos al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Combapata, al amparo del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del

Escaneado con CamScanner



Decreto Supremo N.° 008-2026-EF, que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional y de los gobiernos locales;

Por lo que opina favorablemente y recomienda la emisión del acto resolutivo correspondiente por parte de la Alcaldía, a fin de formalizar dicha incorporación;

Que, estando a lo expuesto y en mérito a los informes técnicos emitidos por las áreas competentes, a la opinión legal favorable de la Asesoría Legal y en observancia de los principios de legalidad, presunción de veracidad y buena fe procedimental, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Combapata, provincia de Canchis, departamento de Cusco, correspondiente al Año Fiscal 2026, por el importe de S/ 22,737.00 (Veintidós mil setecientos treinta y siete con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, rubro 08. Impuestos Municipales, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS		**EN SOLES**
SECCIÓN SEGUNDA	: Gobierno Local	
PLIEGO	: Municipalidad distrital de Combapata	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000003GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO, 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
CATEGORÍA DE GASTO	: GASTO CORRIENTE	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3. 27. 11 99 Servicios Diversos	
TOTAL	: S/. **22,737.00**	
TOTAL, PLIEGO		**S/. 22,737.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la elaboración de las correspondientes notas de modificación presupuestaria y el registro de la incorporación aprobada en los sistemas presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y sus modificatorias, incluyendo la remisión de la documentación correspondiente a los órganos competentes, dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a la Unidad de Tesorería y a las demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Combapata, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCHIS CUSCO
Abg. Bernardino Ticona Quispe
DNI: 40149873
ALCALDE

C.C
G.M.
PP y R
RR.PP
Archivo

Escaneado con CamScanner